



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

3 DE ABRIL DE 2025

No. 1581

Í N D I C E

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Resolución de carácter general por la que se otorgan diversos beneficios fiscales respecto a la construcción, regularización de construcciones y la constitución del régimen de propiedad en condominio de viviendas de interés social y popular, locales comerciales así como cajones de estacionamiento construidos, rehabilitados, adaptados o financiados por el INVI, FIVIDESU, FICAPRO, o cualquier institución pública local o federal, así como inmuebles familiares construidos con recursos propios en que la escrituración se realice a través del INVI, de sus programas y convenios 4
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se condona y exime del pago de las contribuciones y aprovechamientos, así como de sus accesorios que se indican y se otorgan facilidades administrativas a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 21
- ◆ Resolución de carácter general por la que se otorgan beneficios fiscales a favor de los contribuyentes que habitan el inmueble denominado “Biatlón” 26
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se otorgan beneficios fiscales, así como facilidades administrativas a favor de la Guardia Nacional 29
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se exime el pago de los derechos correspondientes a la expedición de copias certificadas de constancias de hechos, que se emitan en los Juzgados Cívicos de la Ciudad de México 34

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Resolución de carácter general por la que se condona parcialmente, a los concesionarios del servicio público de Transporte Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de México el pago de los derechos que se indican 37
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se condona o exime el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios que se indican, respecto a los programas de regularización territorial a cargo de la Dirección General de Regularización Territorial 40
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se exime del pago de los derechos y aprovechamientos que se indican a las personas que otorguen su testamento ante notario de la Ciudad de México y que acudan a la oficina central o módulos correspondientes de cada una de las 16 Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, jornadas notariales y/o jornadas itinerantes pertenecientes a la Dirección General de Regularización Territorial, durante el ejercicio fiscal 2025 48
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se otorgan facilidades administrativas, y se condona o exime del pago de contribuciones y sus accesorios, a favor de los bienes de dominio público, determinados por la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario de la Ciudad de México, que se indican 52
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se otorgan los beneficios fiscales que se indican, en favor de los concesionarios y/u operadores del Servicio Público de Transporte Individual de Pasajeros (Taxi) y, a los prestadores del Servicio de Transporte de Pasajeros Público Ciclotaxis, ambos en la Ciudad de México 59
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se exime el pago de los derechos que se indican, a favor de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México 65
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se otorgan beneficios fiscales a favor del proyecto denominado “La Mariscal” a cargo del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura 68
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por los servicios de expedición, renovación y reposición de la licencia tipo “A1”, “E2”, “E3” Y “E4” a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y al Heroico Cuerpo de Bomberos, todos de la Ciudad de México, en los términos que se indican 71
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se condona y exime del pago de las contribuciones y aprovechamientos, así como de sus accesorios que se indican, y se otorgan facilidades administrativas en favor de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México 75
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago de los derechos de revista vehicular, a los concesionarios o permisionarios que proporcionan los Servicios de Transporte de Carga Público, Mercantil y Privado, así como de pasajeros mercantil y privado, en la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2025 81
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se condona parcialmente el pago de los derechos que se indican, a las organizaciones que proporcionan el Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, en las categorías de ruta y ruta metropolitana, en la Ciudad de México 84
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se exime el pago de la diferencia que resulte de las actualizaciones de los montos de los derechos que se indican, a favor de los concesionarios y/u operadores del Servicio de Transporte Individual de Pasajeros (Taxi) en la Ciudad de México 88
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se otorgan facilidades administrativas y se exime del pago de diversas contribuciones, a los concesionarios del servicio público de transporte colectivo de pasajeros clasificado como ruta, que hayan sido beneficiarios de las acciones sociales emprendidas por la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México para la renovación del parque vehicular e infraestructura de dicho servicio 91

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se exime del pago de los aprovechamientos que se indican y se otorgan facilidades administrativas, a favor de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México 96
- ◆ Resolución de carácter general mediante la cual se otorgan beneficios fiscales a favor del proyecto para la reubicación de las familias afectadas por el deslave del Cerro del Chiquihuite en la Ciudad de México 99

Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Atención prioritaria a personas egresadas del Sistema de Justicia Penal 2025”, para el ejercicio fiscal 2025 103

Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual de integración y funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, con número de registro: MEO-SAAPS-SEDEMA-25-565E23C7 135

A L C A L D Í A S

Alcaldía Coyoacán

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las modificaciones a las Reglas de operación del programa social denominado “Ayudas humanitarias Coyoacán contigo”, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 29 de enero de 2025 152

Alcaldía Milpa Alta

- ◆ Aviso por el que se deja sin efectos el “Acuerdo por el que se establece la restricción de horarios para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados en cada uno de los poblados de la Alcaldía” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2025, en el número 1578, y se da a conocer el nuevo “Acuerdo por el que se establece la restricción de horarios para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles de bajo impacto, ubicados en cada uno de los poblados de la Alcaldía” 154
- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles de bajo impacto e impacto vecinal, ubicados en el poblado de San Pedro Atocpan 156

Alcaldía Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Sembrando servidores de Venustiano Carranza 2023” 158

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se determina el tope de gastos personales de campaña para cada candidatura a los cargos de juezas, jueces, magistradas y magistrados del Poder Judicial de esta Entidad Federativa, así como para magistradas y magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial, durante el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025 [IECM/ACU-CG-038/2025] 172
- ◆ Acuerdo del Consejo General por el que se determina improcedente la inclusión de sobrenombre en las boletas electorales solicitada por la ciudadana Daniela Getsemani Ortiz Nepomuceno, en su calidad de candidata a Jueza en Materia Civil en el presente Proceso Electoral Local Extraordinario del Poder Judicial 2024-2025. [IECM/ACU-CG-039/2025] 193

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Planta Productora de Mezclas Asfálticas de la Ciudad de México

- ◆ Licitaciones públicas nacionales números LPN/PPMA/007/2025 y LPN/PPMA/008/2025.- Convocatoria 003.- Contratación del servicio de flete para el traslado de mezcla asfáltica, desde la planta productora de mezclas asfálticas a las diferentes obras de pavimentación repavimentación y bacheo de la Ciudad de México, así como el suministro de aditivo para la fabricación de mezcla asfáltica templada 210

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Lic. César Arnulfo Cravioto Romero, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 43, 44 y 122 Apartado A. Bases I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 Numeral I de la Constitución Política de la Ciudad de México, 11 Fracción 1, 16 Fracción 1, 18, 20 Fracciones VI, VII y IX, y 26 Fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 13 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, 48, Párrafo Primero y 55 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 7, Numeral 1, Inciso G) y 69 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y Fracción V, Numeral 1 y Subnumeral 8.1 de los Lineamientos para la Elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, tiene ente sus atribuciones la inserta en el artículo 26, Fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a coordinar la política pública del Gobierno de la Ciudad de México, para la reinserción social y familiar de las personas liberadas, así como coordinar y concertar acciones con organismos públicos y privados que promuevan el cumplimiento del derecho a la reinserción.

Que el artículo 48, Párrafo Primero, de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, establece que los programas sociales son instrumentos derivados de la planificación institucional de la política de igualdad y bienestar que garantizan el efectivo cumplimiento y promueven el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos, sociales, culturales y ambientales.

Que el artículo 53 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, determina que todo programa social estará regulado por sus Reglas de Operación y contará con al menos con denominación oficial, diagnóstico, justificación, objetivos y metas de impacto general y específicas, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de personas beneficiarias, así como un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; en las que se incluirá la institución o instituciones responsables de su implementación y modo de coordinación.

Que dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, se encuentra la Dirección General de Instituto de Reinserción Social, Unidad Administrativa que de conformidad con el artículo 69, Fracción 1, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, dirige las acciones previstas en la política pública para la reinserción social y familiar de las personas que se sujetaron a una medida o sanción penal.

Que los Lineamientos para la Elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de diciembre de 2024 establecen en su Fracción V, Numeral 1 y Subnumeral 8.1 que una vez aprobado y autorizado el programa social se deberá proceder a su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el Programa Social “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2025”, tiene como objetivo contribuir al derecho a la reinserción social de las personas liberadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, brindándoles herramientas y recursos para el emprendimiento de proyectos, que les permitan financiar su primer negocio o fortalecer uno ya existente, con la finalidad de que adquieran independencia económica, confianza en sí mismas, generando mayores y mejores interacciones sociales con su entorno, reconstruyendo con ello el tejido social y la confianza comunitaria.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas y consideraciones antes expuestas, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “ATENCIÓN PRIORITARIA A PERSONAS EGRESADAS DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL 2025”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

1. Nombre de Programa Social y Dependencia o Entidad Responsable

Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2025”

1.2 Dependencia responsable:

Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

2. Alineación Programática

El Programa “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal” se alinea con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, con los principios de Desarrollo Social establecidos en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, así como lo establecido en el artículo 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal y Libro Quinto de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes.

Artículo 4

Principios de interpretación y aplicación de los derechos humanos

A. De la protección de los derechos humanos

1. En la Ciudad de México las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados e instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las normas generales y locales.

B. Principios rectores de los derechos humanos

1. La universalidad, interdependencia, indivisibilidad, complementariedad, integralidad, progresividad y no regresividad son principios de los derechos humanos.

Artículo 9

Ciudad solidaria

A. Derecho a la vida digna

1. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para que progresivamente, se erradiquen las desigualdades estructurales y la pobreza, y se promueva el desarrollo sustentable, que permita alcanzar una justa distribución de la riqueza y del ingreso entre personas, familias, grupos sociales y ámbitos territoriales

2. Todas las personas tienen derecho a un mínimo vital para asegurar una vida digna en los términos de esta Constitución.

3. Las autoridades garantizarán progresivamente la vigencia de los derechos, hasta el máximo de los recursos públicos disponibles. Se asegurará la no discriminación, la igualdad sustantiva y la transparencia en el acceso a los programas y servicios sociales de carácter público. Su acceso y permanencia se establecerá en las leyes y normas respectivas.

Artículo 10

Ciudad productiva

A. Derecho al desarrollo sustentable

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

B. Derecho al trabajo

1. La Ciudad de México tutela el derecho humano al trabajo, así como la promoción de habilidades para el emprendimiento, que generan valor mediante la producción de bienes y servicios, así como en la reproducción de la sociedad. Asimismo, valora, fomenta y protege todo tipo de trabajo lícito, sea o no subordinado. El respeto a los derechos humanos laborales estará presente en todas las políticas públicas y en la estrategia de desarrollo de la Ciudad.

Artículo 11**Ciudad incluyente****A. Grupos de atención prioritaria**

La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

C. Derechos de las mujeres

La operación del programa coadyuva la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género.

E. Derechos de las personas jóvenes

Las personas jóvenes son titulares de derechos y tendrán la protección de la ley para participar en la vida pública y en la planeación y desarrollo de la Ciudad. Las autoridades adoptarán medidas para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos, en particular a la identidad individual y colectiva, al libre desarrollo de su personalidad, a la autonomía, independencia y emancipación; a la participación política, económica, social, ambiental y cultural, y a la educación, al trabajo digno y a la vivienda. En razón de lo anterior se reconocerá el carácter diverso y heterogéneo de las personas jóvenes, así como sus necesidades específicas.

G. Derechos de personas con discapacidad

1. Esta Constitución reconoce los derechos de las personas con discapacidad.

Se promoverá la asistencia personal, humana o animal, para su desarrollo en comunidad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar integralmente el ejercicio de sus derechos y respetar su voluntad, garantizando en todo momento los principios de inclusión y accesibilidad, considerando el diseño universal y los ajustes razonables.

H. Derechos de las personas LGBTTTTI

1. Esta Constitución reconoce y protege los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, travesti, transexuales e intersexuales, para tener una vida libre de violencia y discriminación.

O. Derechos de personas de identidad indígena

Esta Constitución protege los derechos reconocidos a las personas de identidad indígena que habiten o estén de tránsito en la Ciudad de México. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para impedir la discriminación y garantizar el trato igualitario progresivo y culturalmente pertinente.

Ley del Derecho al Bienestar y la Igualdad Social de la Ciudad de México

Artículo 5. La política de derecho al bienestar e igualdad social se debe orientar a garantizar una vida libre de pobreza y a una disminución sustantiva de las desigualdades en la Ciudad de México.

Se entenderá por pobreza la incapacidad de un individuo o un hogar para satisfacer de manera digna, suficiente y estable sus necesidades básicas en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, transporte, recreación, servicios y tiempo libre.

La desigualdad social es el resultado de una distribución inequitativa del ingreso, la propiedad, el gasto público, el acceso a los bienes y servicios, el ejercicio de los derechos, el tiempo, la práctica de las libertades y el poder político entre las diferentes clases y grupos sociales.

La desigualdad social es el resultado de una distribución inequitativa del ingreso, la propiedad, el gasto público, el acceso a los bienes y servicios, el ejercicio de los derechos, el tiempo, la práctica de las libertades y el poder político entre las diferentes clases y grupos sociales.

Artículo 6. La política de derecho al bienestar e igualdad social se orienta a garantizar una vida libre de pobreza y de las desigualdades en la Ciudad de México, con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la

calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos, mediante la cual se logre disminuir sustancialmente la desigualdad y erradicar progresivamente la exclusión, la división sexual del trabajo y la inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales. Esta política se impulsará con la participación de todas las personas que se interesen y puedan contribuir con este proceso, por lo que fomentará la acción coordinada y complementaria entre el Gobierno, la ciudadanía y sus organizaciones.

Artículo 10. La política de derecho al bienestar e igualdad social será generada y ejecutada por la Administración Pública, con el objeto de construir una ciudad bajo los ejes rectores de igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos, mismas que respetarán y promoverán los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad y exigibilidad.

Finalmente, se encuentra alineado con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres de la Ciudad de México, así como lo establecido por los Lineamientos para la Elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2025.

3. Diagnóstico

3.1 Antecedentes

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social es una Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, creada mediante Decreto publicado en la Gaceta de la Ciudad de México, el 22 de agosto de 2012 y tiene como objetivo contribuir en el restablecimiento de los derechos de las personas que han sido liberadas de los centros penitenciarios de la Ciudad de México mediante asesorías y servicios en el ámbito jurídico, psicológico, educativo, laboral y de salud. Asimismo, con fecha 2 de enero de 2019, fue publicado el Reglamento del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, señalando que dicha Dirección General tendrá como parte de sus atribuciones el dirigir acciones para la reinserción social y familiar de las personas, tanto adolescentes como adultas que se sujetaron a una medida o sanción penal, a fin de que a través de una atención integral e individualizada y con acciones conjuntas con demás instancias tanto públicas como privadas, se implementen estrategias para proporcionar los servicios postpenales, como son la asesoría y orientación básica de formación educativa, psicosocial, socio-laboral, médica, jurídica, actividades multidisciplinarias entre otros, así como acciones de prevención y reintegración social.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207 de la Ley Nacional de Ejecución Penal, las Autoridades Corresponsables, deberán prestar a las personas liberadas, externadas y a sus familiares, el apoyo necesario para facilitar la reinserción social, procurar su vida digna y prevenir la reincidencia; además de fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación con el fin de facilitar la reinserción social. Por lo tanto, en cumplimiento de las funciones y atribuciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, durante 2018 se crearon los programas “Atención Prioritaria a Personas Liberadas y Pre-liberadas 2018” y “Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018”.

En su primer año de operación, el programa “Atención Prioritaria” consistió en la entrega de 810 apoyos en especie, los cuales consistían en kits con artículos de primera necesidad y una tarjeta de transporte, con un valor total de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mientras el programa denominado “Impulso Laboral” consistió en la entrega de 100 apoyos económicos para la realización de prácticas laborales en empresas participantes en el Programa \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS M.N) por un periodo de hasta tres meses cifra equivalente al 4% durante 2018.

El problema social que el programa “Atención Prioritaria” buscó atender es la dificultad que enfrentan las personas liberadas y preliberadas que se encontraban en situación de vulnerabilidad al salir de los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México debido a factores como: la discriminación, la estigmatización, la carencia de redes familiares y sociales, entre otras, para dar continuidad a sus procesos de reinserción social.

En 2019, los programas realizaron diversos cambios, los cuales contemplaron la modificación de los objetivos generales y específicos, lo que también implicó la actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados, incorporando los componentes y actividades necesarios para dar cuenta de los resultados de los nuevos elementos, así como la atención a

personas adolescentes en contacto con la Ley. Por su parte, con respecto a los apoyos entregados por el programa “Atención Prioritaria”, se incorporaron canalizaciones a albergues y comedores comunitarios como parte de sus componentes. Al mismo tiempo se ampliaron sus metas, estableciendo la entrega de 1,500 kits con artículos de primera necesidad (cuyo contenido se describe en el apartado 6. Metas físicas) y una tarjeta de transporte precargada con 90 pesos, 200 canalizaciones a comedores comunitarios y 100 canalizaciones a albergues.

Mientras que el programa “Impulso Laboral” en este ejercicio fiscal, se duplicó el presupuesto asignado al pasar de \$1,500,000.00 a \$3,000,000.00, por ello, el número de personas beneficiarias, las cuales ascendieron de 100 a 200, misma cifra que continuó en 2020 y 2021.

Para el ejercicio 2020 se tomó la decisión de eliminar el componente de canalizaciones a comedores comunitarios del programa “Atención Prioritaria” debido a la duplicidad con otros programas sociales de la Ciudad de México. También, se realizaron ajustes a las Matrices de Indicadores con la finalidad de mejorar la evaluación de los resultados de ambos programas. Asimismo, se realizaron ajustes para precisar de mejor manera a la población beneficiaria, así como de los requisitos de ingreso, ya que la población atendida se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, entre ellos la flexibilización para comprobar estudios. Como resultado a estas modificaciones, en 2020 se entregaron un total de 1,313 kits con artículos de primera necesidad y una tarjeta de transporte, de los cuales 36 fueron otorgados a personas adolescentes de los centros especializados pertenecientes a la Dirección General de Atención Especializada para Adolescentes; así también, 6 personas beneficiarias egresadas del sistema de justicia penal que se encontraban en situación de calle fueron canalizadas al servicio de albergue. Por su parte, el programa “Impulso Laboral” tuvo en suma a 140 personas beneficiadas, con un ejercicio presupuestal de \$1,780,000.00 MXN.

Cabe destacar que, derivado de la emergencia sanitaria por la pandemia del virus SARS-COV-2 (COVID-19), la entrega de apoyos para las personas beneficiarias en ambos programas tuvo que adaptarse para realizar la entrega de los apoyos de manera eficiente y con las medidas de seguridad establecidas por las autoridades correspondientes. En tal sentido, se fortaleció la atención en el Módulo de Control y Seguimiento ubicado en las oficinas de Santa Martha Acatitla, así como en los diferentes Centros Penitenciarios y Comunidades para Adolescentes de la Ciudad de México.

Para el ejercicio fiscal de 2021, se modificó el procedimiento de acceso en ambos programas sociales para favorecer a las personas beneficiarias, adecuándose a la situación de contingencia derivada del semáforo epidemiológico que se vivió durante 2020 y que continuó hasta inicios de 2021. Ante esta situación, se optó por incorporar gel antibacterial y cubrebocas a la lista de artículos que componen los kits, de igual forma, se modificó la cantidad de días de permanencia para la canalización de albergues, siendo ésta ahora de 20 días máximo. Como resultado de la operación del programa “Atención Prioritaria”, durante 2021 la Dirección General de Instituto de Reinserción Social entregó 1,475 kits, lo que representa el 98% de la meta física, así mismo realizó 9 canalizaciones a albergue de personas que se encontraban en situación de calle. Por su parte, el programa “Impulso Laboral” alcanzó una cobertura del 100% de su meta física, logrando beneficiar a 200 personas liberadas y preliberadas con un ejercicio presupuestal de \$2,915,000.00.

Para el ejercicio fiscal de 2022 el programa “Atención Prioritaria” logró alcanzar el 100% de su meta física entregando apoyos en especie a 1,500 personas que integraron uno o más Grupos de Atención Prioritaria, por medio de un ejercicio presupuestal de \$944,848.20 MXN. Por otro lado, el programa “Impulso Laboral” también logró cubrir el 100% de su meta física, apoyando a 134 personas con un apoyo económico mensual hasta por tres meses, realizando así al cierre del año fiscal un ejercicio presupuestal de \$1,895,000.00 MXN

Durante el ejercicio del año 2023, estos programas se integraron en uno, denominado “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal”, teniendo a su vez dos subprogramas, el primero se nombró “Kit de Artículos Básicos” y que consiste en la entrega de un kit con artículos de primera necesidad y la tarjeta de movilidad integrada, es decir, lo que en 2022 se denominó “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México”; el segundo subprograma es “Impulso Laboral”, ambos fueron incorporados a una sola Regla de Operación adecuándose el objetivo general y específicos, componentes y la matriz de indicadores, conservándose los ajustes realizados en el procedimiento de acceso, así como de los productos incorporados al kit.

Para ejercicio 2024, el Programa recibió un incremento presupuestal de más del 100% al pasar de \$3,000,000.00 a \$7,000,000.00 millones de pesos; por lo que se dio continuidad y fortalecimiento a las dos líneas de acción que se operaron durante el 2023, siendo así, se logró ajustar la meta física, así como el importe de la transferencia monetaria y en especie.

Así mismo, se elimina como requisito para el ingreso el haber egresado del sistema de justicia penal de la Ciudad de México en un periodo no mayor a 18 meses; se suprimió el requisito de no haber sido beneficiaria en ejercicios anteriores del subprograma impulso laboral para brindar la oportunidad a aquellas personas cuya participación fue satisfactoria y que no han podido obtener empleo formal, finalmente se amplían las directrices para su supervisión y control. Al cierre del programa se logró una meta del 100% tanto en el subprograma de kits de artículos básicos y como el de impulso laboral.

En el ejercicio 2025, se mantiene la integración en uno, denominado “Atención Prioritaria a Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal”, teniendo solo un subprograma, nombrado “Empoderando Vidas: Oportunidades para las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal” y que consiste en brindar herramientas y recursos para el emprendimiento de proyectos, que les permitan financiar su primer negocio o fortalecer uno ya existente, con la finalidad de que adquieran independencia económica, confianza en sí mismas, generando mayores y mejores interacciones sociales con su entorno, reconstruyendo con ello el tejido social y la confianza comunitaria. De esta manera, se busca consolidar sociedades más pacíficas e inclusivas, en donde la reinserción efectiva sea un mecanismo para la prevención de la violencia y la transformación positiva de la comunidad, se ha adecuado el objetivo general y específicos, componentes, la matriz de indicadores, en el procedimiento de acceso y se amplían las directrices para su supervisión y control.

3.2 Identificación del problema público prioritario en conjunto con la ciudadanía

Las personas egresadas del sistema de justicia penal, tanto personas adultas como jóvenes, enfrentan diversos problemas para dar continuidad a sus procesos de reinserción social y para ejercer de forma plena sus derechos una vez que han obtenido su libertad.

Con base en la Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, existen factores fundamentales que pueden definir el éxito o el fracaso de los procesos de reinserción social. Algunos de ellos son, contar con una vivienda estable, apoyo por parte de alguna red familiar o social, tener acceso a servicios de salud, trabajo, capacitación, entre otros.

En la Ciudad de México, al mes de enero de 2025 se registran 25 mil 472 personas en Centros Penitenciarios de la Ciudad, de los cuales el 94% son hombres y el 6% mujeres. En los Centros Especializados para Adolescentes de Internamiento y Externamiento había 125 personas adolescentes, de las cuales 81 se encontraban en internamiento y 44 en externamiento. Así mismo, durante el mismo periodo, alrededor de 24,881 personas egresaron de los Centros Penitenciarios y Centros Especializados para Adolescentes de la Ciudad de México, siendo 138 de estas personas adolescentes, de todas ellas, la Dirección General del Instituto de Reinserción Social (IRS) atendió a 1,044 (de las cuales un 90.4 % son hombres y 9.6 % mujeres).

Durante 2024, la Dirección General del Instituto de Reinserción Social brindó apoyo integral, teniendo 1,044 afiliaciones y 7,999 acompañamientos, teniendo las siguientes acciones: 2,007 atenciones psicológicas; 282 vinculaciones educativas desde la educación básica, media superior y superior; 464 asesorías jurídicas; 3,252 canalizaciones y capacitaciones laborales; 293 gestiones de documentos de libertad; 1,521 actividades formativas (Violeta y Deporte); 380 recuperaciones de documentos de identidad; 537 vinculaciones a seguro de desempleo y 4,568 informes a autoridades jurisdiccionales.

Rezago educativo

Otra de las condiciones que se presentan con mayor frecuencia en las personas afiliadas, es la baja escolaridad. En la siguiente tabla se representa la proporción de personas afiliadas por último grado escolar cursado.

Escolaridad en la Ciudad de México en personas de 15 y más años y en el Instituto de Reinserción Social

Escolaridad	Ciudad de México 2020	%	Afiliados del IRS 2021 - 2024	%5
superior y posgrado	2,614,326	34.6%	378	6.8%
Media superior y educación técnica	2,127,806	28.2%	1,613	29.2%
Secundaria	1,664,129	22.0%	2,732	49.4%
Primaria	964,650	12.8%	741	13.4%
Preescolar	10,936	0.1%	2	0.0%
Sin escolaridad	151,548	2.0%	43	0.8%
No especificado	14,150	0.2%	17	0.3%
Total	7,547,545	100%	5,526	100%

Fuente: Elaboración propia con datos del Censo Nacional de Población y Vivienda 2020 (Escolaridad de personas de 15 años o más de la Ciudad de México), INEGI y registros internos de la Dirección General Instituto de Reinserción Social 2021-2022.

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda del INEGI realizado durante 2020, en la Ciudad de México el grado promedio de escolaridad en la población de 15 años o más era de 11.5 años. En la tabla anterior, podemos observar que, durante el año 2020, la proporción de la población de 15 y más años en la Ciudad de México que tenía estudios superiores o de posgrado fue del 34.6%, mientras que en la población de personas afiliadas al IRS durante 2021-2024 fue del 6.8%.

Por otro lado, si bien la proporción de personas cuyo último nivel escolar cursado fue el medio superior es similar, la proporcionalidad se vuelve a invertir al observar el nivel secundaria como último nivel escolar cursado, el cual fue del 22% y del 49.4% respectivamente, en síntesis, más de la mitad de las personas que acuden al IRS registran tener solo el nivel de educación básica, siendo este factor muy importante a la hora de buscar un empleo.

Discriminación

La discriminación afecta directamente en esta situación, según la “Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2021” a las personas que salieron de prisión al ubicarse en el lugar 14 de 39 entre los grupos más discriminados, eso es dos lugares más arriba en la escala de los sectores más discriminados respecto a la medición de 2017, en donde este grupo alcanzó el lugar 16. Sin embargo, las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal ven agravada esta situación cuando además, pertenecen a uno de los grupos de atención prioritaria enunciados en el artículo 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México, lo que impacta de manera más profunda en su proceso de reinserción social, y el ejercicio pleno de sus derechos.

Ausencia o debilidad de redes de apoyo

A nivel nacional, se estima que a esto se suma que más del 70% de estas personas no tiene expectativa de integrarse de nueva cuenta a sus redes familiares, mientras que el 17.8% expresa que no tendría vivienda al momento de salir debido a que no contaría con recursos económicos para pagar un lugar.

Grupos de atención prioritaria

La Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, cuenta con información sobre la cantidad de personas pertenecientes a algunos de estos grupos, que se encuentran privadas de la libertad, específicamente, personas adultas mayores, con alguna discapacidad, con alguna enfermedad mental, con VIH, personas indígenas, pertenecientes a las comunidades LGTBTTI y mujeres embarazadas. Al mes de enero de 2025 estas sumaban poco más 3,193 personas, lo que representa el 12.5% de la población privada de la libertad; registrándose un incremento de dos puntos porcentuales respecto del año anterior. A estos grupos deben sumarse aquellas personas que, al momento de obtener su libertad, no cuentan con redes sociales de apoyo, vivienda estable, o tienen alguna enfermedad crónica y no cuentan con acceso a los servicios de salud.

Desempleo y subempleo

Asimismo, en el diagnóstico de Reinserción Social Postpenal en la Ciudad de México, el cual forma parte de la Memoria del Coloquio Internacional Reinserción Social Real realizado en el marco del Festival Iberoamericano de la Libertad en agosto de 2023, se encontró que en el periodo comprendido entre el mes de agosto de 2021 a agosto de 2023 la Dirección General del Instituto de Reinserción Social afilió y atendió en sus actividades multidisciplinarias a 5,239 nuevas personas liberadas y preliberadas, de las cuales el 91% son del sexo masculino, mientras que el 9% corresponden al sexo femenino; que adicionadas a las registradas durante el 2024 son 6,283 nuevas afiliaciones. De esta población atendida, fueron identificadas un total de poco más de 2,000 personas cuyas características integran uno o más Grupos de Atención Prioritaria. Así mismo, de esta población se identificó que 3,248 se encontraban en situación de desempleo o subempleo, 838 eran mujeres, 890 personas jóvenes, mientras que el resto eran personas adultas mayores, personas con discapacidad, personas migrantes, personas de la comunidad LGBTTTI, por mencionar algunos.

La carencia de un empleo digno es un problema que afecta a una gran cantidad de personas adultas y jóvenes, de acuerdo con datos de la última medición disponible, según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, 2021), durante el tercer trimestre de 2021, alrededor del 7% de la población económicamente activa en Ciudad de México se encuentra desocupada. Mientras que de la población que tiene una ocupación, el 29.4% se encuentra en la informalidad. Esta situación se agudiza debido al estigma que conlleva a las personas que estuvieron privadas de su libertad, pues se enfrentan a mayores dificultades para encontrar empleo, así como a espacios para el aprendizaje y desarrollo de nuevas habilidades para el trabajo.

Para el caso de las mujeres, se observa que durante el periodo de 2022-2024 se han afiliado 530 mujeres, siendo el área violeta, a través de la cual se les brinda un acompañamiento integral y una atención especializada acorde a las condiciones particulares de cada mujer; por tipo de actividad se registró al 44.1% en la estrategia Un Domingo Más en Libertad; 6.5% en el TIRSAE Violeta; 3.6% en deporte; 12.1% en educativo; 18.6 en salud mental y 15.1% en Trabajo. Si bien, como se observa con estos registros, sólo 79 de las mujeres reciben acompañamiento especializado en materia laboral, en donde se desarrollan y/o fortalecen sus habilidades duras y blandas que les permitan lograr un empoderamiento económico y con ello una autonomía individual, de manera transversal el resto de las mujeres es apoyada en este rubro.

Un análisis detallado de las mujeres que han sido atendidas en el Instituto de Reinserción Social revela una distribución laboral significativa. Específicamente, el 45.54% de estas mujeres han logrado insertarse en el mercado laboral, aunque predominan actividades de gestión independiente. Dentro de este grupo, se observa una fuerte tendencia hacia el autoempleo, con una alta incidencia de ventas de productos y actividades comerciales informales. Además, se identifica un segmento que colabora con sus parejas en servicios de reparto a domicilio, lo que sugiere una estrategia de subsistencia familiar compartida. Por otro lado, el 54.45% de las mujeres atendidas no reportan actividad laboral remunerada. Una exploración más profunda de este grupo revela que la principal razón para la inactividad económica es la dedicación al cuidado de hijos y/o familiares dependientes. Este dato subraya la persistencia de roles de género tradicionales y la falta de acceso a servicios de cuidado infantil o de apoyo familiar que permitan a las mujeres buscar empleo.

Estos datos ponen de manifiesto la necesidad de implementar programas de reinserción social que no solo se enfoquen en la capacitación laboral, sino que también aborden las barreras estructurales que impiden la plena participación de las mujeres en la economía formal. Es crucial considerar la creación de redes de apoyo, la provisión de servicios de cuidado asequibles y la promoción de modelos de empleo flexibles que se adapten a las realidades de estas mujeres. Lo anterior, sobresale cuando se disecciona el análisis de este sector de la población, considerando que como grupo de atención prioritaria se interseccionan con otros grupos, ya que muchas además de ser mujeres egresadas del sistema de justicia penal, no tienen redes de apoyo, padecen enfermedades crónico degenerativo, consumen sustancias psicoactivas, o bien, están en desempleo complejizando el acceso universal e igualitario de todos los derechos sociales, políticos, económicos y culturales que fueron suspendidos por haber ingresado al sistema penal.

En particular, nos referiremos al tema ocupacional, durante la onceava edición de la estrategia “Un Domingo Más en Libertad”, se instrumentó una encuesta a todas las mujeres que acudieron ese día, en total 67 de las 109 fueron entrevistadas, es decir, el 61% de todas las mujeres vinculadas a esa estrategia. El 36% respondió no trabajar actualmente, en tanto que el 64% que dijo si, de ellas, 23 mujeres señalaron que lo hacían principalmente como empleadas, es decir, en una empresa o comercio; 17 indicaron que trabajaban de comerciantes y tres más como empleada doméstica.

¿Trabajas actualmente?	Mujeres
NO	24
SI	43
Total	67



Respecto de la trayectoria laboral casi la mitad de las mujeres, es decir, el 48% mencionó que habían estado empleadas en una actividad informal; el 27% manifestó haber estado en una actividad de autoempleo, en su conjunto estos dos grupos de mujeres representan el 75% del total, siendo las siguientes actividades las que predominan en su trayectoria: comercio, empleada doméstica, limpieza, puesto de tacos, tejedora, vendedora de pan, venta de postres y venta de ropa. En tanto, el 25% restante respondió haber estado en una actividad como empleada, es decir, subordinada a una actividad de servicios o de producción de bienes que implique cumplir con días y horarios laborales.



Ocupación	Mujeres
Comerciante	17
Empleada doméstica	3
Empleada	23
Desempleada	24
Total	67

De lo anterior, podríamos concluir en un primer momento, que en su mayoría este sector de la población prefiere principalmente dedicarse a las actividades que **no implique sujetarse a jornadas laborales fijas**, asociados a los empleos formales, esto se explica por dos razones. El 34% de las mujeres manifestó tener hijos menores que dependen económicamente y están al cuidado de ellas, y por otro lado, el tiempo que invierten en el desplazamiento a los centros de trabajo.

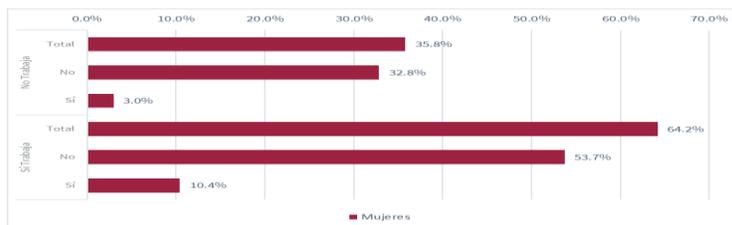
Al realizar un cruce con otras variables, en este caso, con su trayectoria académica observamos que el 70% sólo cuenta con la educación básica, el 20% con media superior y 10% con educación superior; adicionalmente en muchos de los casos, mencionaron haber recibido cursos de capacitación de bisutería, chocolatería, cocina y panadería, uñas, maquillaje, tejido, bordado, marketing y contabilidad.

Ocupación	Situación académica	Mujeres
NO Trabaja	Total	24
	LICENCIATURA	4
	PREPARATORIA	5
	PRIMARIA	3
	SECUNDARIA	12
SI Trabaja	Total	43
	LICENCIATURA	1
	POSGRADO	1
	PREPARATORIA	8
	PRIMARIA	4
	SECUNDARIA	28
	SIN ESTUDIOS	1
Gran total		67

Como se señaló, en varios casos, las mujeres pertenecen a más de un grupo de atención prioritaria, demandando espacios especializados para su atención, que permita comprender y atender las desigualdades y exclusiones, mediante intervenciones integrales que inciden en los diversos conjuntos de vulnerabilidades presentes en este sector de la población, a fin de aminorar o eliminar los factores que influyen en el acceso a su derechos y oportunidades. En este caso, el 64% de las mujeres se encuentran en situación de desempleo; el 13% son mujeres jóvenes; 2% son mujeres adultas mayores; el 4.5% son mujeres con enfermedades crónico degenerativo; 2% son mujeres que pertenecen a la comunidad LGTBTTIQ; y el 1.5% mujeres con alguna discapacidad.

Ocupación	Situación académica por ocupación	Mujeres	
	Total	24	35.8%
	MUJERES ADULTAS MAYORES	1	1.5%
	MUJERES CON ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	1	1.5%
NO Trabaja	MUJERES JÓVENES DE (18 A 29 AÑOS)	7	10.4%
	MUJERES QUE PERTENECEN A LA COMUNIDAD LGBTIQ	1	1.5%
	MENORES DEPENDIENTES	8	11.9%
	N/A	6	9.0%
	Total	43	64.2%
	MUJERES CON DISCAPACIDAD	1	1.5%
Sí Trabaja	MUJERES CON ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	2	3.0%
	MUJERES JÓVENES DE (18 A 29 AÑOS)	6	9.0%
	MENORES DEPENDIENTES	15	22.4%
	N/A	19	28.4%
	Gran total	67	100.0%

Se conoció que el 90% de las mujeres entrevistadas no han sido incorporadas a un programa social del Gobierno de la Ciudad de México cuyo objetivo sea el empoderamiento económico, en tanto, que el 10% que contesto si haberlo recibido, se observa que el primer programa al que tuvieron acceso fue el denominado Impulso Laboral, dato que confirma que dicho programa da bases para que las personas que egresan del sistema penal tengan la oportunidad de conocer, por primera vez en los casos que corresponde, o bien, reforzar la experiencia laboral de incorporarse a un empleo formal, en este programa se busca el emprendimiento en negocios o fortalecimiento de los mismos.



Datos contundentes revelan que aproximadamente siete de cada diez mujeres privadas de la libertad son abandonadas por sus familias durante su reclusión (Estudios de organizaciones de la sociedad civil y datos recabados por la CNDH), lo que agrava su vulnerabilidad. Este abandono se traduce en una carencia crítica de redes de apoyo al egresar, situación que las expone a condiciones precarias: falta de acceso a necesidades básicas como alimento, transporte, vivienda y vestimenta. Esta situación, a su vez, incrementa el riesgo de reincidencia delictiva.

De acuerdo con Equis: Justicia para las Mujeres, 2018, el proceso de liberación representa un momento crítico en la vida de las mujeres que han estado privadas de la libertad, marcado por una serie de preocupaciones interconectadas que requieren atención integral. Un análisis detallado de estas preocupaciones revela patrones significativos que influyen en su proceso de reinserción social.

Preocupación por el empleo:

La falta de oportunidades laborales emerge como una de las principales inquietudes. Estudios indican que un porcentaje considerable de mujeres liberadas enfrenta dificultades para encontrar empleo debido a la discriminación y la falta de capacitación laboral. Esta preocupación se ve agravada por la falta de programas de reinserción laboral efectivos que faciliten la transición al mercado de trabajo.

Recuperación de la custodia de hijas e hijos:

La preocupación por recuperar a sus hijos es una constante, especialmente para aquellas mujeres que son madres.

Datos del Censo Nacional de Sistema Penitenciario Federal y Estatales 2023, muestran que un alto porcentaje de mujeres privadas de la libertad tienen hijos menores de edad. Esta preocupación se intensifica ante la incertidumbre sobre el bienestar de sus hijos durante su ausencia y los desafíos legales y sociales que enfrentan para recuperar su custodia.

Rechazo familiar y social:

El temor al rechazo de la familia y la comunidad es una preocupación significativa, ya que el estigma asociado al encarcelamiento puede generar aislamiento y exclusión social.

Información de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, indica que el 70% de la población femenil se encuentra en abandono total. (Centro de Investigación para la Paz México A.C.). Este rechazo puede manifestarse en la pérdida de apoyo emocional y material, lo que dificulta aún más su proceso de reinserción.

Finalmente, de acuerdo con la detección de necesidades en materia laboral que realizó el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México a inicios de 2025, el 95.4% de las personas refirió haber laborado antes de su ingreso a los centros penitenciarios en actividades como: el comercio y la venta de artesanías, el sector del transporte (taxista y chófer), la construcción, empleado en tiendas, prestación de oficios como plomería, hojalatería, carpintería, jardinería, panadería y barberías. En menor porcentaje se dedican al rubro de los servicios.

El 86.2% de las personas refirió contar actualmente con un empleo, en tanto que el 13.8% no cuenta con uno. De las personas que sí cuentan con empleo, el 64.6% de ellas lo realizan de manera independiente, mientras que el 12.8% lo realiza en colaboración con otras personas, mientras que el 20.3% está interesada en el autoempleo; así mismo, el 85.4% manifestó trabajar todo el año, mientras que el 14.6% sólo trabaja por temporadas.

Entre las principales actividades que realizan las personas se encuentran: el comercio (40%), la realización de otras actividades independientes como plomería, albañilería, venta de artesanías y mesero (40.4%); el servicio de transporte (8.8%) y la venta de productos (8.8%).

Cuando las personas fueron consultadas respecto de la satisfacción con su empleo actual, el 89.6% refirió estar satisfecha, mientras que el 10.4% refirió no estarlo. Quienes manifestaron estar satisfechas señalaron las siguientes razones principales: le gusta la actividad que realiza, buen ambiente laboral, le permite estar libre en la calle, le gusta aprender cosas nuevas, le da la posibilidad de organizar su tiempo con mayor facilidad, el trato con la gente, el hecho de ser su propio jefe, la posibilidad de obtener ingresos por sí mismo. Quienes refirieron no estar satisfechas con su empleo actual refirieron lo siguiente: Poca retribución económica, inestabilidad laboral, no son actividades a las que se dedicaba, tiene problemas en el trabajo.

Finalmente, el 71.9% no estaría interesada en cambiar de trabajo, ya que se siente a gusto con las actividades que realiza. Del análisis de la información anterior, se observa que el autoempleo resulta ser una actividad atractiva para las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal, quienes desde el momento en el que obtienen su libertad comienzan a realizar actividades económicas de manera independiente para obtener recursos económicos.

La ventaja de estos esquemas para la población radica en que pueden realizar actividades que les gustan, gestionar de manera libre su tiempo, así como realizar varias actividades y no solamente una.

Otra de las ventajas que conlleva es la rapidez con la que pueden iniciar su negocio o ventas, ya que no requiere de un proceso administrativo largo, lo que reduce el tiempo para que obtengan recursos económicos, a la vez que fomenta su creatividad en el desarrollo de las actividades que realiza.

Efectos centrales

La falta de empleo obstaculiza las posibilidades de que las personas que egresan del sistema de Justicia Penal ejerzan su derecho al trabajo y salario digno, teniendo como consecuencia, la vulneración del proceso de restitución de derechos y, por ende, a la reinserción social. Por esta razón, es necesario encaminar acciones que atiendan tal problemática desde una perspectiva de política pública.

Estas multiplicidades de dificultades vulneran los derechos a la salud, a la educación, al empleo y a una vida digna. En este sentido, este Programa busca apoyar a aquellas personas que reciben atención postpenal egresadas del sistema de justicia Penal, específicamente de algún centro privativo de la libertad de la Ciudad de México por algún beneficio, conclusión de sentencia y los que se encuentran cumpliendo sentencia en libertad, que no cuenten con un empleo y que por este motivo se encuentren en alguna situación que dificulte su proceso de reinserción social o no les permita el ejercicio pleno de sus derechos, para lo cual se considerará beneficiar a personas de grupos de atención prioritaria como: mujeres; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se haya debilitado o tengan alguna enfermedad crónico degenerativa.

La población potencial de este Programa se refiere al total de personas egresadas del sistema de justicia Penal, específicamente de algún centro privativo de la libertad de la Ciudad de México, cuya cifra, hasta el mes de diciembre de 2024 fue de 24,881 considerando a las personas adolescentes. Tomando como referencia los datos recopilados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social respecto de las 2,469 personas atendidas en 2024, el 64.6% trabaja de manera independiente, el 12.8% trabaja en colaboración, mientras que el 20.3% está interesada en poner un negocio o fortalecer el que ya tiene. Por lo que la población beneficiaria será

de 280 personas beneficiarias, es decir, el 11.3% de la población total que atiende el Instituto, y el 55.8% de la población total atendida por el Instituto que está interesada en poner un negocio o fortalecer el que ya tiene.

A la fecha de publicación de estas Reglas de Operación, no existe un programa social en el ámbito federal y local que persiga propósitos objetivos y alcances

4.Objetivos y líneas de acción

4.1 Objetivo General

Contribuir al derecho de reinserción social de las personas liberadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, brindándoles herramientas y recursos para el emprendimiento de proyectos, que les permitan financiar su primer negocio o fortalecer uno ya existente, con la finalidad de que adquieran independencia económica, confianza en sí mismas, generando mayores y mejores interacciones sociales con su entorno, reconstruyendo con ello el tejido social y la confianza comunitaria.

4.2 Objetivos específicos y líneas de acción

Objetivos específicos

. **Fomentar la autonomía económica** de las mujeres egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, a través de los servicios de apoyo postpenal, con un monto total que va desde los \$5,000.00 hasta los \$25,000.00 por persona, de acuerdo con el plan de negocios correspondiente, con la finalidad de que cuenten con la inversión inicial que les permita iniciar un negocio o fortalecer uno ya existente.

. **Financiar o fortalecer los proyectos** de negocio de **280 personas liberadas** del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México con un monto total que va desde los \$5,000.00 hasta los \$25,000.00 **por persona**, de acuerdo con el plan de negocios correspondiente, con la finalidad de que cuenten con la inversión inicial que les permita poner en marcha su plan de negocio o fortalecer aquel con el que ya cuentan.

. **Capacitar a las personas liberadas en habilidades emprendedoras**, mediante talleres prácticos y teóricos que aborden la gestión de negocios, la elaboración de planes de negocios, y el desarrollo de habilidades financieras, con el fin de empoderarlas para iniciar y sostener sus propios emprendimientos, facilitando así su proceso de reinserción social y promoviendo su independencia económica.

. **Brindar acompañamiento psicosocial especializado y diferenciado**, a través de talleres, conferencias, charlas, y círculos de intervención y participación, los cuales les proporcionen las habilidades sociales, emocionales que requieran para su incorporación en el ámbito socio-económico.

. **Proporcionar acompañamiento único** para la elaboración del Plan Individualizado de Reinserción Social, a través del cual el personal del Instituto, en conjunto con la persona afiliada identificarán las necesidades educativas, deportivas, médicas, culturales y sociales, así como los medios para atenderlas, fomentando con ello la disminución de la discriminación y exclusión que viven las personas liberadas, promoviendo con ello su integración en varios ámbitos de la vida.

. **Facilitar el acceso al emprendimiento de las personas liberadas** del Sistema de Justicia Penal en condiciones de igualdad y no discriminación, mediante la generación de una red de apoyo empresarial que fomente la creación de una cartera de clientes, así como de espacios para la venta de productos.

. **Fomentar el acceso a un empleo en condiciones de igualdad y la no discriminación** para las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México que reciben servicios de apoyo postpenal, mediante la promoción de la inclusión y la sensibilización con las diferentes instancias, a través de pláticas, reuniones y talleres impartidos, tanto de manera presencial como en línea, por el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

. **Impulsar el acceso a oportunidades laborales** en condiciones de **igualdad y no discriminación** para las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México que reciben apoyo postpenal, promoviendo su inclusión en el mercado de trabajo. Para ello, se impulsará la **sensibilización y vinculación con diversos sectores** mediante **pláticas, reuniones y talleres** impartidos de forma presencial y/o en línea por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, fomentando la corresponsabilidad de las personas empleadoras, las instituciones y la sociedad en el proceso de reinserción. Con este enfoque, se busca reducir barreras de exclusión, fortalecer la autonomía de las personas beneficiarias y contribuir a su integración social efectiva.

Líneas de acción

Este Programa pretende proporcionarles a las personas liberadas del Sistema de Justicia Penal los conocimientos y herramientas indispensables que les permitan emprender un negocio o fortalecer uno que ya tengan: Financiar 280 proyectos de emprendimiento o fortalecimiento de negocios de las personas liberadas del Sistema de Justicia Penal desde \$5,000.00 y hasta \$25,000.00 cada uno de ellos, monto que será distribuido de la siguiente manera:

Fase 1. Renaciendo

Se realiza un diagnóstico individualizado de necesidades para identificar las habilidades y aptitudes socio-emocionales de la persona con el objetivo de elaborar el Plan Individualizado de Reinserción Social. A través de la asistencia a talleres, conferencias y círculos de participación, se le proporcionarán a las personas habilidades y aptitudes para su integración en la sociedad. Serán acreedoras a \$1,000.00 si fueron realizadas de manera satisfactoria todas las actividades previstas para esta fase que tendrá una duración de 15 días, cantidad que será proporcionada al término de la fase 2. En caso de no haber concluido satisfactoriamente la fase 1 la persona no podrá acceder a la fase 2 hasta que la fase anterior haya sido completada.

Fase 2. Caminando

Se centra en proporcionar a las personas formación avanzada en áreas clave del emprendimiento o especializadas, como finanzas, marketing digital, desarrollo de productos y atención al cliente, consolidando así los conocimientos adquiridos en la fase anterior. La persona tomará talleres de capacitación en gestión de negocios, elaboración de planes de negocio, habilidades financieras y marketing. Además, se ofrecerá mentoría personalizada, se fomentará la creación de una red de networking, y se permitirá la práctica de emprendimiento mediante el desarrollo de un proyecto piloto.

Esta fase fomenta el trabajo en equipo a través de proyectos grupales, donde las personas emprendedoras aplican lo aprendido en contextos reales y reciben retroalimentación de un panel de personas expertas. Además, se proporciona mentoría especializada para guiar a cada participante en sus áreas de interés, mientras se amplía su red de contactos mediante eventos de networking. Finalmente, se realizan evaluaciones periódicas para medir el progreso, asegurando que los participantes desarrollen la confianza y habilidades necesarias para gestionar sus propios negocios con éxito.

Se proporcionarán \$1,000.00 al haber concluido satisfactoriamente la fase 2, cuya duración será de 15 días. En caso de no haber concluido satisfactoriamente la fase 2, la persona no podrá acceder a la fase 3 hasta que la fase previa haya sido completada.

Fase 3. Emprendiendo

Se enfoca en la implementación y crecimiento de los emprendimientos de los participantes, brindando apoyo práctico para la puesta en marcha de sus negocios. Esta etapa incluye asesoría en la ejecución de planes de acción, acceso a microcréditos y recursos financieros, así como capacitación en estrategias de crecimiento y diversificación de productos. Además, se

fortalece la red de apoyo entre emprendedores mediante grupos de colaboración y eventos de networking. Finalmente, se evalúa el impacto de los negocios y se elabora un plan de sostenibilidad a largo plazo, asegurando la continuidad y éxito de los proyectos desarrollados.

En esta fase se proporcionarán desde \$3,000.00 y hasta \$23,000.00 al haber concluido satisfactoriamente la fase 3 (duración 1 mes), con el objetivo de que puedan realizar la compra del equipamiento o los insumos que requieren para iniciar o fortalecer su negocio.

Por lo tanto, el monto total de recurso proporcionado por persona va desde los \$5,000.00 y hasta los \$25,000.00 contemplado el acumulado de las fases 1 y 2 (\$2,000.00), así como el monto que resulte del plan de negocios y cotización de cada persona, mismos que deberán ser aprobados por el área correspondiente. El programa establecerá montos variables de apoyo económico por medio de cuatro categorías según las circunstancias específicas de cada persona beneficiaria, garantizando equidad y eficiencia en el uso de recursos.

**Matriz de Asignación.
Tipo de Negocio/Proyecto**

Monto	Categoría del Proyecto	Ejemplos	Justificación
\$3,000	A. Microemprendimientos de autoconsumo o venta mínima	Venta de dulces caseros, manualidades sencillas	Materiales básicos o insumos y espacio en hogar
\$8,000	B. Pequeños negocios con infraestructura simple	Puesto de tacos, reparación de calzado, costura básica	Equipo inicial (máquina de coser, parrilla)
\$15,000	C. Proyectos que requieren permisos o inversión media	Panadería artesanal, taller de bicicletas, lavandería	Hornos, herramientas especializadas, trámites, gestiones
\$23,000	D. Empresas con alto impacto comunitario o tecnificación	Carpintería con maquinaria, producción agrícola semi-industrial	Maquinaria, insumos voluminosos

Protocolo de Asignación

- 1. Evaluación técnica:** Se analiza el plan de negocio, entrevista.
- 2. Matriz de asignación:** Se aplican los criterios anteriores.
- 3. Firma de acuerdo:** Persona beneficiaria recibe desglose por escrito del monto y su destino, firmada de conformidad y compromiso.
- 4. Entrega de comprobantes:** Se deberá presentar facturas, recibos o fotografías que justifiquen el uso del apoyo económico, en un plazo máximo: 8 días después de recibir el recurso.
- 5. Documentación:** Se archivan fotos de bienes adquiridos y comprobantes.

Nota: Cualquier excepción a los montos fijos requiere justificación por escrito y aprobación de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

Fase 4: Acompañamiento Técnico.

Esta fase tiene como objetivo asegurar la sostenibilidad y autosuficiencia del negocio, brindando asesoría técnica y monitoreo durante un mes sin otorgar recursos económicos adicionales. En esta fase, se realiza un seguimiento cercano para verificar el progreso del negocio, se ofrecen recomendaciones en áreas como gestión financiera, marketing y mejora continua, y se conecta a las personas emprendedoras con redes de apoyo y oportunidades de negocio. El propósito es garantizar que las personas participantes consoliden sus negocios y operen de manera independiente, sin depender de apoyos externos. Se realizarán visitas para verificar el estado del negocio y su capacidad para operar sin apoyo.

Es importante mencionar que para obtener el apoyo económico requerido es importante concluir satisfactoriamente todas las fases previstas en el Programa, en el orden establecido.

El monto anual requerido para beneficiar a mínimo 280 personas es de \$7,000,000.00.

5. Definición de población objetivo y beneficiaria

El programa está orientado a beneficiar a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de las que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México.

	Población potencial	Población objetivo	Población beneficiaria
Descripción	Personas que egresan del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, así como aquellas que se encuentran cumpliendo sentencia o medida en libertad en la Ciudad de México.	Personas que egresaron del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, así como aquellas que se encuentran cumpliendo sentencia o medida en libertad en la Ciudad de México y que han acudido al Instituto a solicitar apoyo.	Personas que egresaron del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México, así como aquellas que se encuentran cumpliendo sentencia o medida en libertad en la Ciudad de México que acuden al Instituto a solicitar apoyo y que están interesadas en el autoempleo en la modalidad del emprendimiento o fortalecimiento de su negocio.
Cuantificación	En 2024, egresarán alrededor de 24,881 Personas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.	Actualmente el Instituto atiende a 2,469 personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.	Se tiene programado atender a 280 personas.

6. Metas físicas

Para el ejercicio fiscal 2025, el subprograma: “Empoderando vidas: Oportunidades para las Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2025”, beneficiará a 280 personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México que deseen emprender un negocio o fortalecer uno ya existente, con hasta 3 apoyos económicos, el primero y segundo de \$1, 000.00 cada uno de ellos al concluir la fase 1 y 2, respectivamente, el tercero desde \$3, 000.00 y hasta \$23, 000.00 al concluir la fase 3 de manera satisfactoria. La fase 4 solo es de acompañamiento y asesoría técnica, por lo que no recibirán remuneración alguna; siendo beneficiada el 1.1 % de la población potencial, de acuerdo con el siguiente desglose:

Meta de cobertura para el subprograma = $(280/24,881) * 100 = 1.1\%$

Cabe señalar que esta meta es susceptible de modificarse en función de cambios en la asignación presupuestal y en la variabilidad de la población: personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México. Para mayor precisión de la información, la distribución del apoyo económico implica lo siguiente:

En esta fase se proporcionarán desde \$3,000.00 y hasta \$23,000.00 al haber concluido satisfactoriamente la fase 3 (duración 1 mes), con el objetivo de que puedan realizar la compra del equipamiento o los insumos que requieren para iniciar o fortalecer su negocio.

Por lo tanto, el monto total de recurso proporcionado por persona va desde los \$5,000.00 y hasta los \$25,000.00 contemplado el acumulado de las fases 1 y 2 (\$2,000.00), así como el monto que resulte del plan de negocios y cotización de cada persona, mismos que deberán ser aprobados por el área correspondiente.

El programa establecerá montos variables de apoyo económico por medio de cuatro categorías según las circunstancias específicas de cada persona beneficiaria, garantizando equidad y eficiencia en el uso de recursos.

Los apoyos se entregarán a las personas que egresan de los centros penitenciarios, así como de los que se encuentran cumpliendo sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México que habiten en una de las 16 alcaldías de la Ciudad de México y de otras entidades que hayan sido liberadas o preliberadas de algún Centro Penitenciario, debiendo cumplir con los requisitos y documentación indicada. Aun cuando los apoyos se solicitan por demanda, se dará prioridad a los grupos afectados en el ejercicio de sus derechos debido a la desigualdad estructural, conforme a lo estipulado en el Artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México.

7. Orientación y Programación presupuestal

El presupuesto para la operación del Programa en el ejercicio fiscal 2025 es de \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), susceptible de modificación durante el ejercicio fiscal. Este presupuesto se destina al otorgamiento de los apoyos, de acuerdo con el siguiente desglose:

N°	Número de personas beneficiarias	Descripción	Número de apoyos	Costo Unitario Máximo	Periodicidad	Duración	Monto anual
1	280	Apoyo económico a las personas beneficiarias	De 1 a 3	Desde \$5,000.00 hasta \$25,000.00\$	Mensual	marzo-diciembre	\$7,000,000.00
						Subtotal	\$7,000,000.00

Este apoyo será entregado a las Personas, por un monto que va de los \$5,000.00 hasta los \$25,000.00 de acuerdo con el plan de negocios que corresponda (DE CINCO MIL PESOS 00/100 HASTA VEINTICINCO MIL PESOS 00/100) por persona beneficiaria una vez que la Coordinación de Finanzas de la Secretaría de Gobierno informe la fecha de pago, ajustándose al siguiente periodo que va de 10 a 20 días hábiles; iniciando el cómputo del mes a partir de la fecha de inicio de las actividades, que podrá ser el día uno o 16 del mes.

8. Requisitos y procedimientos de acceso

8.1 Difusión

La difusión del Subprograma: “Empoderando vidas: Oportunidades para las Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2025” estará a cargo de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, y se realizará mediante los siguientes medios:

- a) Publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- b) Las personas beneficiarias interesadas en participar en el Programa, deberán acudir a las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México ubicadas en Avenida Diagonal 20 de noviembre Número 294, Primer Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 16:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.
- c) Medios de difusión impresos como carteles y folletos colocados en la Dirección General del Instituto de Reinserción Social y enviados a diversas instituciones enfocadas en atender a la población objetivo, como: Autoridad Judicial de Ejecución, Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, Centros Especializado para Adolescentes de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y las alcaldías de la Ciudad de México.
- d) Visitas realizadas a los Centros Penitenciarios de la Ciudad de México, con el objetivo de informar a las personas privadas de la libertad de los servicios que proporciona la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, entre ellas, las que otorga el presente Programa.
- e) Difusión en el Módulo Informativo en la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento ubicado en el Centro de Reinserción Social de Santa Martha Acatitla. Ubicado en Avenida Ermita Iztapalapa s/n Colonia Santa Martha Acatitla, Código Postal 09510, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.
- f) Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la CDMX (SIDESO), de acuerdo con lo señalado en la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México y en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

g) En medios digitales, tales como la página web de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx>) y redes sociales como Facebook (@ReinserciónSocial); YouTube (InstitutoReinsercionSocialCDMX), X (@ReinsercionSoc), e Instagram (reinsersioncdmx).

8.2 Requisitos de acceso

8.2.1 Requisitos para ser persona beneficiaria de manera directa.

a) Los requisitos para que una persona pueda ser beneficiaria del subprograma: Empoderando vidas: Oportunidades para las Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2025” son los siguientes:

Requisito de Acceso	Programa
Acreditar ser una persona egresada del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México mediante oficio de puesta a disposición para el cumplimiento de sentencia, Documento de Libertad o Prelibertad, o Informe de Egreso otorgado por la autoridad competente.	X
Encontrarse en alguna de las siguientes situaciones: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGTBTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se hayan debilitado o perdido, que no cuenten con un empleo o tengan alguna enfermedad crónica degenerativa	X
Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de no ser visible en la identificación oficial	X
Identificación Oficial (INE, pasaporte o cédula profesional, Cartilla de Identidad Postal, o Licencia para Conducir)	X
Comprobante de domicilio que compruebe su residencia en la Ciudad de México, con una antigüedad máxima de 3 meses (contados a partir de la fecha límite de pago), en caso de no ser visible en la identificación oficial. Los comprobantes podrán ser de servicios como luz, agua, telefonía, internet, predial, entre otros.	X
Constancia o comprobante del último grado de estudios o constancias de capacitación.	X
RFC con homoclave, sólo si cuenta con él.	X
Presentar solicitud de negocio que quiere iniciar o que quiere fortalecer. Se adjunta formato a la presente convocatoria. Anexo 1. Solicitud de acceso al emprendimiento o fortalecimiento.	X
Presentar cotización de los insumos y/o equipamiento que requiere para su negocio. Se adjunta el formato a la presente convocatoria. Anexo 2. Cotización para emprendimiento o fortalecimiento.	X

Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos; en caso de detectarse esta situación, será motivo de rechazo inmediato de acceso al programa.

En casos especiales, alguno de los requisitos podrá omitirse, previa autorización de la persona titular de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social; quien por escrito deberá exponer el beneficio y justificación de dicha excepción.

Estos documentos serán entregados en copia al personal técnico de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social vía presencial o en su caso, por alguna emergencia sanitaria, podrán ser escaneados por las personas aspirantes y enviados a la dirección de correo que se les proporcione.

8.3 Procedimientos de acceso

A este Programa social se tendrá acceso mediante convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y/o en su página oficial de internet (www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx) y redes sociales de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

Los criterios y el procedimiento con base en los cuales la Dirección General, a través del área que determine, seleccionarán a las personas que se incorporarán ya sea como personas beneficiarias directos que deberán realizar las personas para acceder al programa es:

8.3.1 Sub-Programa Empoderando vidas

Acudir a las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ubicadas en Avenida Diagonal 20 de Noviembre, número 294, Primer Piso, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México, en un horario comprendido de las 9:00 a 17:00 horas de lunes a jueves y los viernes de las 9:00 a las 15:00 horas.

Deberá presentar su solicitud de acceso al subprograma, así como elaborar un Plan Individualizado de Reinserción Social acompañado de personal del Instituto de Reinserción Social, el cual permitirá obtener información necesaria para identificar sus habilidades y aptitudes, así como las necesidades que requieren atención, la acción será realizada por el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ya sea vía telefónica o de forma presencial.

Los nombres de las personas que resulten beneficiarias serán dados a conocer a través de los estrados de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, y se notificarán de forma personalizada, mediante la entrega de un oficio emitido por la misma Dirección, signado por el área que ella determine.

Una vez que las personas resulten beneficiadas, deberán suscribir Carta Compromiso, con la que se sujetan a cumplir con todos los criterios y condiciones del programa, así como con el Plan Individualizado de Reinserción Social.

Una vez que las personas resulten beneficiadas, deberán acudir a los talleres, conferencias y pláticas en las que obtendrán las herramientas indispensables para desarrollar y/o fortalecer sus habilidades para el emprendimiento, aspectos que contribuirán en sus procesos de reinserción social.

Los apoyos de este subprograma serán entregados bajo los siguientes criterios:

Concluida satisfactoriamente la fase 1, las personas recibirán un apoyo económico de \$1,000.00 que será entregado al término de la fase 2.; al concluir la fase 2 recibirán un apoyo de \$1,000.00 y al término de la fase 3, recibirán un apoyo que va desde los \$3, 000.00 y hasta los \$23, 000.00, según el plan de negocios correspondiente, por lo que de haberse acreditado correctamente las 3 fases, las personas podrán recibir desde \$5,000.00 y hasta \$25,000.00, los cuales se otorgarán a mes vencido después del inicio de actividades.

El apoyo económico se otorgará mediante cheque y después de comprobar la asistencia a los talleres y actividades en los días establecidos, así como del resto de las actividades requeridas. Cuando la persona beneficiaria no cobre el apoyo económico otorgado por el mecanismo establecido para la entrega, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir del inicio o de las notificaciones realizadas se procederá a su reintegro a la cuenta bancaria que para tal fin tiene la Secretaría de Gobierno de conformidad con el procedimiento que establezca la Dirección General de Administración y Finanzas, con la finalidad de utilizarse en la operación del programa. Asimismo, cuando la persona beneficiaria reciba el apoyo económico tendrá hasta 30 días para realizar su cobro ante la institución bancaria.

Los documentos que acrediten la asistencia y el desempeño de las personas beneficiarias serán elaborados de manera mensual por el personal de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social con información reportada por la persona que designe la Dirección General.

Los días, las horas y el periodo total de tiempo de duración de las actividades serán determinados por la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, y no serán mayores a 15 horas semanales.

8.3.2 En el caso de que se presente una situación de emergencia, desastre, o emergencia en la Ciudad de México los procedimientos de acceso al programa social pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

8.3.3. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual el programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

En caso de que se presentará alguna de las contingencias como: desastres naturales, contingencias sanitarias, o cualquier otro tipo de contingencia no previstas en las presentes reglas de operación, para tal caso, la Dirección General a través del área que designe para tal efecto, informarán a las personas beneficiarias del Programa Social las actividades que se llevarán a cabo de acuerdo a la gravedad de la contingencia y del pronunciamiento de los Titulares de los Poderes Ejecutivos Federal y de la Ciudad de México.

8.3.4. El subprograma social “Empoderando vidas: Oportunidades para las Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2025”, no hace ningún tipo de discriminación por género, raza, religión, preferencia sexual y demás que violenten los derechos humanos de quienes deseen ser personas beneficiarias del programa.

8.3.5. Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes reglas de Operación podrán adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa.

8.3.6. Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines de lucro o partidistas, las políticas y programas sociales, las Leyes Correspondientes, establecerán las sanciones a que haya lugar. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. A quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.3.7. Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, el padrón será consolidado por la la Dirección General a través del área que designe para tal efecto, conforme a lo establecido por la Ley del Derecho al Bienestar y la Igualdad Social de la Ciudad de México, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/login> Dependencia bajo el módulo de Actualizar Personas beneficiarias.

8.3.8. En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en estas reglas de operación.

8.4 Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

8.4.1 Las personas beneficiarias de este subprograma deberán cumplir con el perfil solicitado en la presente convocatoria, asistir a las actividades señaladas por personal del Instituto de Reinserción Social; desempeñar sus actividades con los estándares de calidad solicitados y cumplir con los horarios señalados en función del número de horas y días estipulados. En este mismo sentido, para la inclusión y permanencia en este subprograma, la población beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:

- Ser veraz en la información otorgada en las entrevistas que realicen la Dirección General del Instituto de Reinserción Social;
- No entregar documentos falsos ni alterados;
- Acudir a las actividades comunitarias durante los tres meses de permanencia en el subprograma, cumpliendo con los horarios y actividades que le sean asignados;
- Cumplir por lo menos con el 80% de asistencias a las actividades agendadas;
- Desempeñarse conforme a las reglas de disciplina y comportamiento, establecidas por el área que la Dirección del Instituto determine.

Se dará de baja del subprograma a la persona beneficiaria que no cumpla con las obligaciones que se establecen o que fallezca.

La persona beneficiaria del subprograma deberá designar a un familiar directo (esposa o concubina comprobable, madre, hija mayor de 18 años, esposo o concubino comprobable, padre, o hijo mayor de 18 años) para que, en caso de que por razones ajenas a ella (fallecimiento, detención o cualquier situación de fuerza mayor) no pueda recibir el apoyo, este sea recibido en su representación por la persona que haya designado, para lo cual deberá presentar un documento probatorio que acredite el motivo por el cual la persona beneficiaria no puede recibir el apoyo de manera personal.

8.4.2. Las personas que observen alguna irregularidad en la ejecución del presente Programa podrán presentar una queja o inconformidad por escrito o vía telefónica en el número telefónico 5557414234, Ext. 5016, 5017, o en las oficinas del área que la Dirección del Instituto determine en un horario de 9:00 a 16:00 en días hábiles; para tal fin deberá proporcionar teléfono fijo o correo para hacer de su conocimiento la respuesta a su queja o inconformidad en un máximo de 15 días hábiles, en caso de no tener respuesta.

9. Criterios de selección de la población beneficiaria

El Programa está dirigido a las personas que egresan del Sistema de Justicia Penal, así como a las que se encuentran cumpliendo una sentencia y/o medida en libertad de la Ciudad de México que pertenezcan a alguno de los siguientes grupos de atención prioritaria: mujeres; adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas LGBTTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena; personas pertenecientes a minoría religiosa, así como aquellas personas cuyas redes de apoyo se hayan debilitado o perdido, que no cuenten con un empleo o tengan alguna enfermedad crónica degenerativa, que presentan un alto contexto de vulnerabilidad. En caso de que el número total de solicitudes rebase el número de personas beneficiarias previsto en el presente Programa, se priorizará la incorporación de las personas de acuerdo con los siguientes criterios de pertenencia a alguno de los siguientes grupos: mujeres; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la comunidad LGBTTTTI; personas migrantes; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro descendientes; de identidad indígena.

10. Procedimientos de instrumentación

Respecto de las personas interesadas en beneficiarse con subprograma Social “Empoderando vidas: Oportunidades para las Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2025” será el personal de la Dirección

General del Instituto de Reinserción Social, quien determinará si cumplen con los requisitos, con apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

10.1 Operación

“Empoderando vidas: Oportunidades para las Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2025” tiene el siguiente modo de operación:

Etapa	Unidad Administrativa Responsable	Plazos
Publicación de reglas de operación	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores a la sesión donde se apruebe y autorice el Programa
Publicación de convocatoria de reglas de operación	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	De manera posterior a la publicación de las Reglas de Operación

Recepción de documentos, registro y selección de las personas beneficiarias del Programa.	La Dirección General a través del área que designe para tal efecto.	Los Plazos se establecerán en la Convocatoria de las Reglas de Operación
Entrega del padrón de personas beneficiarias del subprograma social “Empoderando vidas: Oportunidades para las Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2025” a la Dirección General para su integración, con los datos requeridos por la Ley del Derecho al Bienestar y la Igualdad Social de la Ciudad México.	La Dirección General a través del área que designe para tal efecto	Marzo– Diciembre 2025
Desarrollo de las actividades en el marco del programa.	El área que designe la Dirección General del Instituto para tal efecto.	Marzo - Diciembre 2025
Supervisión de las actividades desarrolladas.	El área que designe la Dirección General del Instituto para tal efecto.	Marzo – Diciembre 2025
Entrega de apoyo económico a las personas beneficiarias del subprograma “Empoderando vidas: Oportunidades para las Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2025”	Dirección General de Administración y Finanzas	Marzo – Diciembre 2025
Informes de término de las actividades realizadas en el marco del programa.	El área que designe la Dirección General del Instituto para tal efecto.	Marzo – Diciembre 2025.

a) La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, realiza la promoción y difusión del Programa en medios impresos a través de posters y folletos, además en medios digitales, tales como la página web del Instituto de Reinserción Social (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx>) y redes sociales como Facebook ([facebook.com/pg/ReinsercionSocial/](https://www.facebook.com/pg/ReinsercionSocial/)), YouTube (<http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/canal-de-youtube>) y X (@ReinsercionSocial), e Instagram [reinsercioncdmx](https://www.instagram.com/reinsercioncdmx); también se realizarán visitas a la Dirección Ejecutiva de Control y Seguimiento de Sentenciados en Libertad de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario y a los Centros Penitenciarios, en las que se darán a conocer los tiempos y requisitos para acceder al Programa.

b) Las personas interesadas en participar en el Programa, deberán acudir a las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social en donde se les realizará una entrevista para conocer su perfil, experiencia previa, capacitaciones recibidas, así como habilidades, intereses y aptitudes.

c) Al momento de registrarse, las personas solicitantes entregarán los documentos con los que cuente en ese momento, y se comprometerán a completar su expediente con la documentación requerida antes de incorporarse a las actividades comunitarias que les sean asignadas. De acuerdo con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar y la Igualdad Social de la Ciudad de México para el Distrito Federal, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con otras instituciones llevarán impresa la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos”. Todos los trámites para ser personas beneficiarias del subprograma “Empoderando vidas: Oportunidades para las Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2025” son gratuitos.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

Queda prohibida, en cualquier contexto y en particular durante procesos o campañas electorales, la utilización de programas sociales y de sus recursos del ámbito Federal, de la Ciudad y de las Alcaldías con la finalidad de promover la imagen personal o inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o persona candidata. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, personas candidatas o funcionarias públicas, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y otras disposiciones legales. Las personas servidoras públicas no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres ocasionados por fenómenos naturales y protección civil. Las personas ciudadanas tendrán derecho a presentar quejas o reclamaciones relacionadas con la utilización inadecuada o electoral de programas sociales ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y ante el resto de los órganos competentes para investigar infracciones de dicha índole.

10.2 Supervisión y control

Las actividades que conforman este programa social se supervisarán y controlarán mediante indicadores, e informes de actividades.

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, a través del área que designe, será responsable del seguimiento, supervisión y control de la operación del Programa a través de los mecanismos e instrumentos que para tal fin se establezca. Para garantizar el uso correcto de los recursos y el cumplimiento de los objetivos del subprograma, se implementarán los siguientes métodos:

a) Seguimiento de Actividades

1. Asistencia a talleres (registro mediante firmas o sistemas digitales).
2. Entrega oportuna de reportes de actividades por parte de las personas beneficiarias.
3. Avance en el desarrollo de sus emprendimientos (evidencias fotográficas e informes).

b) Verificación Presencial

1. Visitas aleatorias a los emprendimientos para constatar el uso de los recursos.
2. Entrevistas con las personas beneficiarias para evaluar resultados.
3. Monitoreo remoto (en caso de condiciones sanitarias restrictivas)
4. Validación de documentos digitales (facturas, fotografías de avances).

Para asegurar la transparencia en el uso de los recursos, se aplicará el siguiente procedimiento:

a) Revisión Documental

- Entrega de comprobantes:

Las personas beneficiarias deberán presentar facturas, recibos, tickets, imagen de transferencias realizadas y fotografías que justifiquen el uso del apoyo económico.

Plazo máximo: 8 días después de recibir el apoyo económico.

- Validación por parte de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social:

El área designada verificará que los gastos correspondan con el plan de negocio aprobado.

b) Revisiones Aleatorias

- Muestreo del 20% de los casos:
- Revisión exhaustiva de documentos.
- Visitas in situ para corroborar la existencia de bienes adquiridos.

c) Proceso de Verificación

- Presentación física de insumos o productos adquiridos en el lugar donde se desarrolle el negocio
- Citatorio para aclaraciones (en caso de existir inconsistencias en la revisión documental)

En caso de no acreditar el ejercicio del recurso otorgado, la persona beneficiaria no podrá participar en cualquier otra convocatoria de programas sociales que impulse la Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social, a través del área que designe, tendrá la responsabilidad de supervisar las actividades que realicen las personas beneficiarias en los espacios en los que éstas se lleven a cabo, esto con el fin de evaluar su desempeño y resultados. Esta supervisión se realizará mediante la verificación de controles de asistencia, y de los reportes de actividades elaborados por las personas beneficiarias, cuidando en todo momento la confidencialidad y lugar de origen, de conformidad con la programación de Talleres o Actividades que el área de la Dirección General del Instituto determine y apruebe. En su caso, vía remota si las condiciones sanitarias no permitieran una asistencia física en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social.

Así mismo, a través del área que la Dirección General del Instituto determine si se establecerán controles para el registro digital de las solicitudes de acceso, así como del seguimiento, el desarrollo de las actividades, y la obtención de constancias. Los datos personales de las personas beneficiarias del Programa y la información adicional generada con motivo de la implementación del mismo, se manejará en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, atendiendo al principio de máxima publicidad, así como tutelando en todo momento los derechos de las personas titulares de la información.

11. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

11.1 Cualquier persona beneficiaria que se considere afectada en la aplicación del subprograma “Empoderando vidas: Oportunidades para las Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2025”, por una acción u omisión de alguna persona servidora pública, puede manifestar su queja o inconformidad, de manera verbal o mediante escrito libre, en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, ubicada en

Avenida Diagonal 20 de Noviembre 294 Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, o bien, en el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, ubicada en Avenida Diagonal 20 de Noviembre No. 294, Piso Tres Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800 en la Ciudad de México en los horarios de atención de lunes a jueves de 9:00 a 17:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas. En caso de decidir presentar por escrito la queja o inconformidad, se sugiere que cumpla con los siguientes datos:

1) Exposición clara de los hechos que dan lugar a la queja o denuncia, especificando fechas o personas servidoras públicas involucradas.

2) Nombre completo de la persona que la presenta, especificando medio de contacto telefónico o correo electrónico. En caso de interponer la queja o denuncia de forma anónima, especificar correo electrónico para informar sobre seguimiento o resolución.

11.2 Las autoridades deberán resolver la queja, misma que entregarán por escrito, en caso contrario las personas beneficiarias podrán presentar quejas por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social, para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, de la misma forma, a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

11.3 Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la Ciudad de México y las personas interesadas podrán acudir al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México para su investigación.

11.4 Cualquier acto que a consideración de la persona interesada se constituya como delito electoral podrá ser denunciado a la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

12. Mecanismos de exigibilidad

12.1 Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos podrán ser encontrados en los estrados de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social ubicadas en calle Avenida Diagonal 20 de Noviembre No. 294 Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06800, Ciudad de México, así como en la página de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social <http://www.secgob.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/reinsercion-social>, donde podrán ser consultados por cualquier persona. Asimismo, se podrá consultar en el Sistema Tu Bienestar <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/>.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente de este.

b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.

c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación. Las personas beneficiarias del Programa Social tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A recibir una atención e información clara, oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;

b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;

c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;

d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;

e) En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;

f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;

g) Toda persona beneficiaria queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

12.2 La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

La persona beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

13. Seguimiento y Evaluación

13.1 Evaluación Interna y Externa

La evaluación será interna y externa y tendrá por objeto detectar deficiencias y fortalezas, además de ser la base para formular las observaciones y recomendaciones que fortalezcan, modifiquen o reorienten las políticas, programas, proyectos de inversión y acciones de gobierno.

La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna será realizada por el área que la Dirección General del Instituto determine en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México. Sus resultados serán publicados y entregados a las instancias en los plazos que establece la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Las fuentes de información a utilizar para la evaluación interna pueden ser las siguientes:

Fuentes de información de Gabinete	Documento
Académica	Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes, publicado por la Oficina de las Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito (UNODC). Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México 2017 publicado por el Consejo para Prevenir y Erradicar la Discriminación (COPRED).
Estadísticas	Encuesta Nacional de Población Privada de su Libertad. Publicación del Instituto Informe estadístico emitido por la Subsecretaría del Sistema Penitenciario, especialmente en lo concerniente al número de personas liberadas en 2024.
Generadas por el programa	Matriz de Indicadores. Padrón de personas beneficiarias. Expedientes de cada solicitud tramitada.
Fuentes de Información de	Reporte mensual de apoyos entregados por el Programa. (Generada por el IRS).

Campo	Reporte de los servicios y actividades de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social proporcionados a las personas beneficiarias. Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
-------	--

14.- Indicadores de gestión y de resultados

Nivel de objetivo	Objetivos	Indicador	Fórmula de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de medición	Desagregación	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuesto	Meta
Fin	Contribuir con la reinserción social de las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México.	Porcentaje de personas liberadas que están interesadas en emprender o fortalecer un negocio que ya son beneficiarios del programa.	(Número de personas beneficiarias del programa/ (Número de personas egresadas que ya acudieron al Instituto de Reinserción Social a solicitar apoyo y que están interesadas en poner un negocio o fortalecer uno que ya tienen.) *100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Género	Padrón de Personas Beneficiarias del Programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México.	Las personas egresadas del Sistema Penal acudieron al Instituto de Justicia Penal de la Ciudad de México a solicitar apoyo y que están interesadas en poner un negocio o fortalecer uno existente.	11.3 % de las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal que acudieron al Instituto de Justicia Penal que acudieron al Instituto de Justicia Penal a solicitar apoyo y que están interesadas en poner un negocio o fortalecer uno existente y que se beneficiaron del Programa

Proyecto	Fomentar el autoempleo de las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal a través de apoyos económicos para el emprendimiento o el fortalecimiento de un negocio previo.	Porcentaje de personas beneficiarias del programa que concluyeron de manera satisfactoria	(Número de personas que concluyeron con éxito el programa/Número total de personas beneficiarias)*100.	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Género	Padrón de Personas Beneficiarias del Programa.	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	El acceso de las personas beneficiarias al apoyo económico permite que emprendan o fortalezcan su negocio, lo que les permite allegarse recursos económicos para su subsistencia, contribuyendo así con su proceso de reinserción social.	90% de las personas beneficiarias.
-----------------	--	---	--	----------	------------	------------	--------	--	---	---	------------------------------------

Componentes	Apoyos económicos proporcionados a las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México interesadas en emprender o fortalecer su negocio previo.	Porcentaje de apoyos económicos proporcionados a las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México que querían emprender o fortalecer su negocio.	(Número de personas beneficiarias del apoyo económico/Número de personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México que acudieron al Instituto de Reinserción Social a solicitar apoyo)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Género	Padrón de Personas Beneficiarias del Programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México	Las Personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México que acudieron al Instituto de Reinserción Social a solicitar apoyo y que están interesadas en emprender o fortalecer su negocio.	90% de las personas egresadas del Sistema de Justicia Penal de la Ciudad de México que acudieron al Instituto de Reinserción Social a solicitar apoyo y que acudieron al Instituto de Reinserción Social a
--------------------	---	---	---	----------	------------	------------	--------	---	--	--	--

											solicitar apoyo y que están interesadas en emprender o fortalecer su negocio.
	Apoyos económicos proporcionados a mujeres liberadas del sistema de justicia penal interesadas en poner un negocio o fortalecer uno ya existente.	Porcentaje de apoyos económicos proporcionados a las mujeres egresadas del sistema de justicia penal interesadas en emprender o fortalecer un negocio ya existente.	(Número de mujeres egresadas del sistema penal beneficiadas con el programa/Número de mujeres egresadas del sistema de justicia penal que acudieron a solicitar el apoyo)*100	Eficacia	Porcentaje	Trimestral	Género	Padrón de mujeres beneficiarias del Programa	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Las mujeres egresadas del sistema de justicia penal de la Ciudad de México interesadas en emprender o fortalecer un negocio ya existente acuden al Instituto de Reinserción Social	90% de las mujeres egresadas del sistema de justicia penal interesadas en emprender o fortalecer un negocio ya existente que acudieron al Instituto a solicitar apoyo.

<p>ACTIVIDADES</p>	<p>Actividad 1.1 Adquisición del presupuesto para beneficiar a las 280 personas egresadas del sistema de justicia penal.</p>	<p>Porcentaje de apoyos económicos proporcionados</p>	<p>(Número de personas beneficiarias del programa/Número de personas que solicitaron ingresar al Programa)* 100</p>	<p>Eficacia</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Anual</p>	<p>Género</p>	<p>Padrón de personas beneficiarias del Programa</p>	<p>Dirección General del Instituto de Reinserción Social y la Dirección General de Administración y Finanzas</p>	<p>Suficiencia presupuestaria para proporcionar los apoyos del Programa de conformidad con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación</p>	<p>Se ejerce el 90% del presupuesto programado</p>
	<p>Actividad 2.1 Las personas que beneficiarían que hayan concluido de manera óptima el Programa podrán obtener una constancia de participación en el Programa, expedida por el Instituto de Reinserción Social.</p>	<p>Porcentaje de personas que concluyeron de manera satisfactoria sus actividades.</p>	<p>(Número de personas beneficiarias que concluyeron sus actividades de manera satisfactoria/Número de personas que solicitaron ingresar al Programa)* 100</p>	<p>Calidad</p>	<p>Porcentaje</p>	<p>Trimestral</p>	<p>Género</p>	<p>Padrón de personas beneficiarias del Programa</p>	<p>Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México</p>	<p>Las personas beneficiarias que concluyeron satisfactoriamente en forma y tiempo las 4 fases del Programa y recibieron una carta de recomendación y una constancia de participación en el Programa, expedida por el Instituto de Reinserción Social.</p>	<p>90% de las personas que concluyeron satisfactoriamente el Programa.</p>

Actividad 3.1 Integración de la agenda de talleres y actividades a las que habrán de acudir las personas en el marco del programa	Porcentaje de actividades realizadas	(Número de actividades realizadas/ Número de actividades programadas)*100	Porcentaje	Eficacia	Trimestral	Género	Agenda de actividades	Dirección General del Instituto de Reinserción Social	Número de negocios iniciados o fortalecidos	90% de las actividades realizadas
---	--------------------------------------	---	------------	----------	------------	--------	-----------------------	---	---	-----------------------------------

La Dirección General del Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, reportará los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del subprograma “Empoderando vidas: Oportunidades para las Personas Egresadas del Sistema de Justicia Penal 2025”, de forma acumulada al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, de acuerdo con la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

15. Mecanismos y formas de participación social

De acuerdo con la Ley del Derecho al Bienestar y la Igualdad Social de la Ciudad de México y lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social.

Participante	Etapa	Forma de participación	Modalidad	Alcance
Espacios de Participación del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México	Programación	Iniciativa ciudadana	Consulta y deliberación	Articulación con estrategias de política pública
Organizaciones de la Sociedad Civil	Evaluación	Iniciativa ciudadana	Consulta y deliberación	Áreas de oportunidad, mejoras y buenas Prácticas
Personas Beneficiarias	Evaluación	Iniciativa ciudadana	Consulta	Satisfacción, áreas de oportunidad y mejoras

16. Articulación con políticas, programas, proyectos y acciones sociales

Este Programa no contempla llevar a cabo acciones conjuntas con ningún otro programa o acción institucional de la Ciudad de México.

17. Mecanismos de fiscalización

El presente Programa Social fue aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria de 2025 de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar Social de la Ciudad de México, celebrada el 14 de marzo de 2025.

Como parte del informe trimestral remitido a la Coordinación de Finanzas de la Secretaría de Gobierno para su concentración y envío a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, el avance presupuestal, y la distribución, según sea el caso, por Alcaldía y colonia. La Secretaría de la Contraloría, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno, vigilará el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos. La Auditoría Superior de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, y de acuerdo con su autonomía técnica, revisará y fiscalizará la utilización de los recursos públicos movilizados a través del Programa. Se proporcionará a la Auditoría Superior de la Ciudad de México toda la información, de acuerdo con la legislación aplicable, para la fiscalización que en su caso emprenda la anterior institución.

18. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información del programa se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia y en la página web de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social:

- 1) Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos, así como el presupuesto público destinado para ello;
- 2) Actualización mensual de: a) Área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo a las reglas de operación o Documento equivalente; p) Vínculo a la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de personas beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y s) El resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

19. Criterios para la Integración y Unificación del Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

La Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo de 2025, el padrón de personas beneficiarias correspondiente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y Alcaldía, el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México,

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo la Secretaría de Gobierno entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medio magnético e impreso a la Comisión de Inclusión, Bienestar Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México. Así como la versión electrónica de los mismos a la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México (ADIP) para su incorporación al Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de personas beneficiarias de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en la fracción II, artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Cuando le sea requerida, la Secretaría de Gobierno a través de la Dirección General del Instituto de Reinserción Social, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de personas beneficiarias de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México e implementado por la Secretaría de la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados de este al Congreso de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de las personas beneficiarias.

En el sitio oficial del Instituto: <http://www.reinsercionsocial.cdmx.gob.mx> y en la Plataforma Nacional de Transparencia se publicará en formato y bases abiertas, la actualización de los avances de la integración de los padrones de personas beneficiarias de cada uno de sus programas sociales que opera el Instituto de Reinserción Social de la Ciudad de México, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como lo dispuesto en los artículos 1, 2, 5, 6, 7, 9 y 13 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para la Ciudad de México.

“El incumplimiento de las obligaciones 34 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos de la Ciudad de México”.

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente instrumento entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México a 28 de marzo de 2025

(Firma)

**LIC. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO,
SECRETARIO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
